

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa,

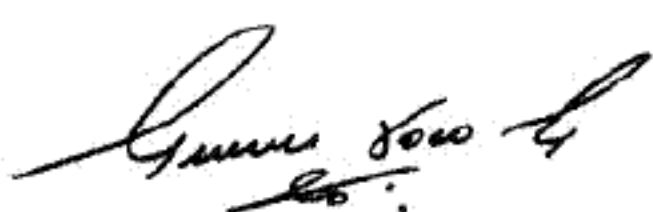
RESUELVE

Que este Período Extraordinario de Sesiones se clausure para que el señor Presidente del Congreso Nacional pueda convocar a uno nuevo, con el objeto de aprobar en Segundo Debate las Reformas Constitucionales relacionadas con la Consulta Popular, aprobadas en Primer Debate el día de ayer lunes 19 de diciembre y continuar con el resto del temario puesto a consideración del Congreso Nacional.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.



Dr. HEINZ MÖLLER FREILE
Presidente del Congreso Nacional



Dr. GILBERTO VACA GARCIA
Secretario del Congreso Nacional